

CIRCULAR NÚMERO

(0014) DE 21 OCTUBRE 2025

PARA: GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS DISTRITALES, ESPECIALES Y

MUNICIPALES EN CUYOS TERRITORIOS SE DESARROLLEN PROYECTOS

VINCULADOS AL PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -

FONVIVIENDA

ASUNTO: Lineamientos para el reporte de subsidios de vivienda otorgados por las

entidades territoriales

OBJETO

La presente Circular tiene por objeto establecer los lineamientos para el reporte de los subsidios de vivienda otorgados por las Alcaldías y Gobernaciones a los hogares incluidos en los listados de potenciales beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE, así como a aquellos hogares postulantes que se encuentren en estado *Cumple Requisitos*, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, teniendo en cuenta que, en virtud del principio de coordinación y colaboración armónica, las entidades territoriales son aliadas estratégicas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda para la adecuada implementación de este programa.

FUNDAMENTO NORMATIVO

Esta Circular se expide en concordancia con lo previsto en el Decreto 1077 de 2015, en particular:

- El artículo 2.1.1.2.6.2.1. establece las obligaciones de los hogares postulantes para el Subsidio Familiar de Vivienda en Especie SFVE que se otorga en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.
- El artículo 2.1.1.2.6.2.2. faculta a Fonvivienda para revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información y documentación suministrada por el hogar postulante.



- El artículo 2.1.1.2.1.2.7 dispone que, antes de concluir el proceso de asignación del SFVE, FONVIVIENDA tendrá la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por el postulante.
- El artículo 2.1.1.2.6.4.1. señala que Fonvivienda podrá solicitar información a cualquier entidad o autoridad que considere competente, para verificar el cumplimiento de las obligaciones de los hogares vinculados al programa.

Se aplicarán igualmente las disposiciones concordantes, así como aquellas que modifiquen, adicionen o sustituyan las normas antes señaladas.

LINEAMIENTOS PARA EL REPORTE DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA OTORGADOS POR ALCALDÍAS Y GOBERNACIONES

Con el fin de fortalecer la verificación de la información antes de la asignación de los subsidios familiares de vivienda en especie, es necesario establecer si las entidades territoriales han otorgado subsidios de vivienda a los hogares potenciales beneficiarios y los que se encuentren en estado Cumple Requisitos, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita. Para tal efecto, se definen los siguientes lineamientos:

Mediante correo electrónico, FONVIVIENDA remitirá a las Alcaldías y Gobernaciones correspondientes los listados de hogares potenciales beneficiarios del SFVE y de los hogares que se encuentran en estado "Cumple Requisitos" en el marco del programa de Vivienda Gratuita.

Las Alcaldías y Gobernaciones deberán verificar si han otorgado subsidios de vivienda a los hogares incluidos en los listados remitidos por FONVIVIENDA.

El resultado de la verificación deberá ser remitido a FONVIVIENDA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del listado. La información deberá enviarse a la misma cuenta correo electrónico a través del cual se remitieron los listados.

En caso de que se identifique que un hogar ha sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda, la entidad territorial deberá adjuntar el acto administrativo de asignación y los demás soportes que considere pertinentes.

Una vez concluido el plazo señalado, FONVIVIENDA continuará con el proceso de asignación definido en la normatividad vigente.



Este procedimiento se aplicará cada vez que se adelante un proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Atentamente,

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.10.20
18:54:13 -05'00'

ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

12

Elaboró: Rocío Peña – Contratista Subdirección SFV

Elaboró: María Fernanda Merlano – Contratista Subdirección SFV

Revisó: Juliana Toro Cadavid – Subdirectora SFV Revisó: Jorge Álvarez – Contratista Fonvivienda Aprobó: Rosa Elena Espitia Riaño – Directora DIVIS

> Fondo Nacional de Vivienda Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia PBX: (601) 914 21 74

Versión: 12 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-PL-01 Página **3** de **3**